

Guayaquil, 05 de diciembre de 2019

Señor  
**Representante Legal de la compañía GASA S.A.**  
Ciudad.-

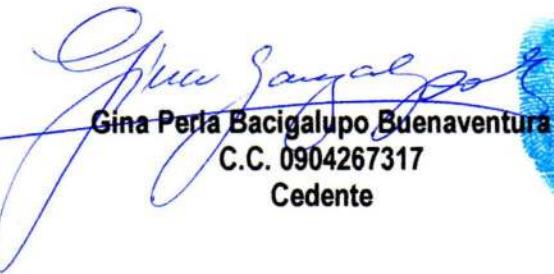
De mis consideraciones:

**GINA PERLA BACIGALUPO BUENAVENTURA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0904267317, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada a la presente fecha, debidamente autorizada por el señor Galo Alejandro Salcedo Castillo, con quien estuve casada al momento de adquirir las acciones, declaro que por el presente instrumento que cedo y transfiero, a favor de la señora **YÉSSICA ALEXANDRA SALCEDO BACIGALUPO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0908984974, quien es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada a la presente fecha con el señor Juan Carlos Sánchez Barrezueta, con quien ha celebrado disolución de la sociedad conyugal; la totalidad de las **149.602** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0,04) que mantenía en el capital de la compañía GASA S.A., lo que equivaldría a USD\$ **5.984,08**.

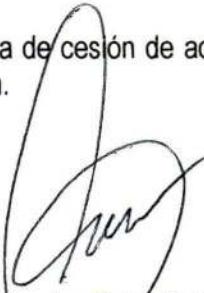
La señora **GINA PERLA BACIGALUPO BUENAVENTURA**, se divorció del señor Galo Alejandro Salcedo Castillo, mediante sentencia expedida el dia 3 de julio de 2001, por el Juez Trigésimo de lo Civil de Guayaquil, e inscrita en el Registro Civil de Cuenca, el dia 9 de agosto de 2001.

La señora **YÉSSICA ALEXANDRA SALCEDO BACIGALUPO**, celebró con el señor Juan Carlos Sánchez Barrezueta, disolución de la sociedad conyugal mediante acta otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha 18 de agosto de 2015 e inscrita en el Registro Civil de Guayaquil, el dia 09 de septiembre de 2015,

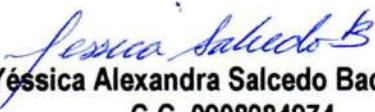
Consecuentemente la cesionaria, firma conmigo la presente carta de cesión de acciones, quien declara a su vez que acepta la transferencia sin condición alguna.



Gina Perla Bacigalupo Buenaventura  
C.C. 0904267317  
Cedente



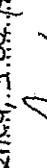
Galo Alejandro Salcedo Castillo  
C.C. 0903184653  
Ex cónyuge de la Cedente



Yessica Alexandra Salcedo Bacigalupo  
C.C. 0908984974  
Cesionaria





sentencia de Divorcio de Juez Trigesima  
d.e. la Civil de Guayaquil  
3 d.e. Julio del 801..... cuya copia  
nol. N° 3392, de Génova, 9 d.e. Agosto 1980  
f.)   
Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Ch. Dr.

## Jefe de Oficina

ón conyugal, judicialmente autorizada de los contrá-  
entes matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia..... con fecha .....  
archiva.

f) ..... Jefe de Oficina ..... nullidad de este matrimonio mediante sentencia del ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de ..... de 19.....

Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES  
en la presentación fechada quince días  
luego de la Sociedad de Garantía, la  
que entre los contraventos de este man-  
uscrito señala la siguiente menci-  
ón: *Quedan las fechas de febre-  
ro de 1840*

## OBSERVACIONES:

## DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CIVIL

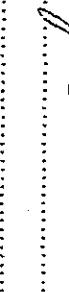
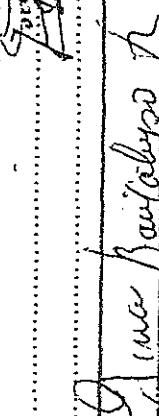
En la Provincia de Alajuela, el dia 22 de Septiembre de 1952, de mil novecientos cincuenta y seis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Sebastián Gutiérrez Gutiérrez, de Alajuela, nacido en Alajuela el 4 de Septiembre de 1929, de nacionalidad Costarricense, de profesión Albañil, con Cédula N° 2.9.2.6.7.3., domiciliado en Alajuela, de Alajuela, anterior Alfredo Gutiérrez, hijo de Francisco Gutiérrez Gutiérrez y de Telesa Martínez Gutiérrez.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Guillerma Gutiérrez Rodríguez, de Alajuela, nacida en Alajuela el 22 de Septiembre de 1952, de nacionalidad Costarricense, de profesión Secretaria, con Cédula N° 2.9.2.6.7.3., domiciliada en Alajuela, hija de Carlos Rodríguez Gutiérrez y de Julia Rodríguez Martínez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Alajuela.

FECHA: 22 de Septiembre de 1952.

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad....

OBSERVACIONES :	 <u>Enrique Gómez</u>
 <u>Enrique Gómez</u>	
 <u>Enrique Gómez</u>	

W. Baroness  
on the Reg. Civil & Assay



COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA ECUADOR

PROV. DE GUAYAQUIL

Attesto Yo, Virgilio Jarrín Acuña, Notario Público de la Provincia de Guayaquil, en el Registro de Asiento el Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, y

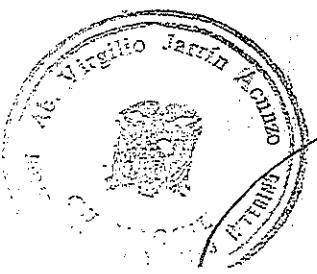
que es fiel Copia del original,

Notario de Registro, Identificación y Cédula, Notario Público

Guayaquil 15 AGO 2001

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de junio de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de tres hojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuantía indeterminada. -Guayaquil,

17 AGO. 2001



Al Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil



MARGINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**  
**REGISTRO ORIGINAL**

Número de Registro: M-390-000020-29

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 19 DE JULIO DE 2009, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS SANCHEZ BARREZUETA, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 20 DE ENERO DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0911962231 domiciliado en CDLA . LA FAE MZ. 41 V. 6 , de estado civil DIVORCIADO hijo de CARLOS HOMERO SANCHEZ GARCIA y ASUNCION BARREZUETA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: YESSICA ALEXANDRA SALCEDO BACIGALUPO, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 3 DE DICIEMBRE DE 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0908984974 domiciliada en URB. VISTA SOL MZ. G V. 6 - SAMBORONDON , de estado civil DIVORCIADA hija de GALO ALEJANDRO SALCEDO y GINA BACIGALUPO BUENAVENTURA.

**OBSERVACIONES**

LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA ESPECIAL POR SUS HIJOS MENORES DE EDAD. LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN.

ESTHER Sanchez

firma del delegado  
ESTHER MARIA SANCHEZ MIGUEZ

testigo

WENDY KATHERINE SANCHEZ BARREZUETA

Yessica Salcedo

firma de la contrayente  
YESSICA ALEXANDRA SALCEDO BACIGALUPO

testigo

FABIAN ALFONSO ORTIZ HERBENER

firma del contrayente

JUAN CARLOS SANCHEZ BARREZUETA

Lugar y Fecha de Matrimonio:  
GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DE 2009

**FUERA SEDE/HE**

Impreso por: ESANCHEZ, GUAYAQUIL, 17 DE JULIO DE 2009

0000000112890

Mediante Escritura Pública, celebrada por el Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario: TRIGÉSIMO del Cantón: GUAYAQUIL, Provincia del: GUAYAS, con fecha 18 de Agosto del 2015 se declaran: DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los cónyuges: JUAN CARLOS SANCHEZ BARREZUETA y YESSICA ALEXANDRA SALCEDO RACIGALUPO.- Comprobante de pago - Ref.: 5167210.- Valor: \$ 10.00- Tasa No.40376.- Núm. 1116960.- de fecha: 21-08-2015.- Guayaquil, 09 de Septiembre del 2015.- JOMS.

  
Alfonso Osvaldo Montalvo Síva  
Delegado de la Coordinación Técnica

COORDINACION DE LA OFICINA TECNICA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS.- RAZON.- Por Resolución de la Coordinación de la Oficina Técnica de Registro Civil de Guayas, Guayaquil, 05-01-2017, se rectifica la presente inscripción de matrimonio, de conformidad al Art. 89 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles Vigente; En el sentido que: el segundo nombre de la madre del contrayente es: "DOMITILA"; el segundo apellido del padre de la contrayente es: "CASTILLO"; el segundo nombre de la madre de la contrayente es: "PERLA".-  
Subinscripción Núm: 381008.- Guayaquil, 13-01-2017.- LFRA.

  
Ab. Fernando Bernal Aveiga  
Servidor Público 3

0000000112890